



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017-MPC-A

Camaná, ocho de febrero del año dos mil diecisiete

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2017, y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, se ha visto y tratado el expediente N° 16672-2016 presentado por Fernando Choque Pacco y Sinforosa Apfata de Choque, solicitando acuerdo de concejo para el otorgamiento de título de propiedad

Que, los mencionados expedientes han sido revisados en sesión de concejo y se ha determinado que no cumplen con presentar documento alguno que garantice que estuvieron en posesión antes del 31 de diciembre del 2004, conforme lo establece el D.S. 007-2007-VIVIENDA, que modifica el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios, aprobado mediante D.S. N° 006-2006-VIVIENDA

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31-ENE-2017;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESAPROBAR el otorgamiento de acuerdo de concejo para expedir título de propiedad a favor de FERNANDO CHOQUE PACCO y SINFOROSA APFATA DE CHOQUE, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

**Artículo Segundo.-** Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los administrados, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las reparticiones municipales pertinentes, para los fines consiguientes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*Silvia Mejía Ojeda*  
SECRETARÍA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
*Edwin Jaimes Yáñez Zúñiga*  
ALCALDE

Juntos  
por Camaná